

**MAT: Aprueba Convenio Ad- Referéndum de Cooperación Técnica y Cofinanciamiento para desarrollar el "Estudio Plan Seccional Zonas de Conservación Histórica, Comuna de Monte Patria"**

Monte Patria, 16 de Marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3930.-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07 de diciembre del 2016, que nombra administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre del 2016, complementado por Decreto Alcaldicio N° 15.192 de fecha 15 de diciembre del 2016, que autorizan facultad de delegación de firma al señor Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 11.941, de fecha 12 de septiembre del 2017 que establece reglamento sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018
- El convenio suscrito con fecha 04 de diciembre del 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria para ejecutar el "Estudio Plan Seccional Zonas de Conservación Histórica, Comuna de Monte Patria";
- Oficio N° 29 del 05 de enero del 2018, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual remite convenio de cooperación y cofinanciamiento;
- Acuerdo Adoptado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, N° 46, de fecha 06 de marzo del 2018.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
2. Que en razón de la premisa indicada precedentemente, la Municipalidad, procedió a firmar Convenio Ad-Referéndum de Cooperación Técnica y Cofinanciamiento para ejecutar el Estudio Plan Seccional Zonas de Conservación Histórica comuna de Monte Patria", para lo cual, las partes acordaron cofinanciar el citado estudio que involucra cuatro etapas: Diagnostico, Alternativas de Estructuración, Anteproyecto y Proyecto, comprometiendo recursos por un monto total de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) de los cuales treinta y cinco millones (\$35.000.000) serán con aporte de la Seremi Minvu y quince millones (\$15.000.000) con recursos propios de la Municipalidad.
3. Que en Sesión Ordinaria N°46 de fecha 06 de marzo del 2018, el Concejo aprobó y ratificó la suscripción del citado convenio.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE** el convenio Ad- Referéndum de Cooperación Técnica y Cofinanciamiento para el "Estudio Plan Seccional Zonas de Conservación Histórica, Comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 04 de diciembre del 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, quien compareció representada por su Seremi don Erwin Miranda Veloz, y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO AD-REFERENDUM  
ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE COQUIMBO  
E



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En La Serena, a 04 de Diciembre del 2017, entre, por una parte, don ERWIN MIRANDA VELOZ, chileno, cedula nacional de identidad número 12.638.381-8, quien comparece en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, en nombre y representación, según se acreditará, de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 61.802.004-5, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, comuna y ciudad de La Serena, en adelante indistintamente LA SEREMI MINVU Y/O EL SEREMI; y por la otra parte, don CAMILO OSSANDON ESPINOZA, chileno, cedula nacional de identidad número 13.746.866-2, quien comparece en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, en nombre y representación, según se acreditará, de LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.040.800-7, ambos domiciliados en calle Balmaceda N° 110, comuna y ciudad de Monte Patria, en adelante indistintamente LA MUNICIPALIDAD Y/O EL ALCALDE; quienes exponen que vienen en celebrar el Convenio Ad-Referéndum que a continuación se indica:

PRIMERO: LA SEREMI MINVU, en conjunto con LA MUNICIPALIDAD, están patrocinando el Estudio Plan Seccional Zonas de Conservación Histórica comuna de Monte Patria, Código IDI: 30484090-0.

SEGUNDO: El Estudio Plan Seccional Zonas de Conservación Histórica comuna de Monte Patria, comprende cuatro etapas:

1. Diagnostico
2. Alternativas de Estructuración
3. Anteproyecto
4. Proyecto

TERCERO: El monto total del Estudio Plan Seccional Zonas de Conservación Histórica comuna de Monte Patria, asciende a la suma total, única y exclusiva de \$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos).

CUARTO: atendiendo que el monto del Estudio Plan Seccional Zonas de Conservación Histórica comuna de Monte Patria no es posible de ser asumido integra y exclusivamente por una sola entidad, es necesaria la celebración del presente convenio de aporte, colaboración, coordinación y supervisión, en virtud del cual LA MUNICIPALIDAD y LA SEREMI MINVU, abordarán en conjunto su financiamiento con cargo a fondos que se indican más adelante.

QUINTO: LA SEREMI MINVU se obliga a contribuir con la suma de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos) cantidad de dinero que será aportada con cargo al ejercicio presupuestario sectorial año 2018 y 2019.- Por su parte, LA MUNICIPALIDAD aportará la suma de \$15.000.000.- (quince Millones de pesos) concurriendo al financiamiento en el ejercicio presupuestario año 2018 y 2019.-

Los referidos montos serán pagados por LA SEREMI MINVU y LA MUNICIPALIDAD respectivamente, mediante la presentación de los correspondientes estados de Pago por parte del Coordinador del Estudio y solo después de su debida aprobación, según el procedimiento y cuadro previstos en la cláusula OCTAVA del presente convenio.

SEXTO: En virtud del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD deberá cumplir en coordinación y supervisión de LA SEREMI MINVU, las siguientes obligaciones y funciones:

- a) Licitación de conformidad a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, la ejecución del estudio, lo que conlleva la preparación de las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes que se requieran para llevar a cabo el proceso de licitación, publicar el llamado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclarar todas las dudas o consultas que interesados puedan tener en esta propuesta.
- b) Proceder a la apertura de la propuesta, en conformidad a las bases de la misma.
- c) Evaluar las ofertas técnicas y económicas que puedan presentar terceros interesados en ella.
- d) Adjudicar.
- e) Formalizar la contratación del estudio mediante la celebración del contrato de rigor.
- f) Supervisar técnicamente la ejecución del Estudio, para lo cual asignará una comisión compuesta y presidida por profesionales de LA MUNICIPALIDAD, la cual será integrada además por profesionales de LA SEREMI MINVU, designados por EL SEREMI para este efecto; Comisión que además deberá coordinar los trabajos con el consultor, visar los estados de pago y proceder a la liquidación del contrato cuando corresponda.
- g) Evacuar un informe final del Estudio.

SEPTIMO: LA SEREMI MINVU y LA MUNICIPALIDAD, actuarán coordinadamente, a través de la Comisión integrada por profesionales de ambos organismos, en lo relativo a la aprobación, modificación, alteración o rechazo del estudio, como también respecto a la autorización de los pagos. Sin perjuicio de lo anterior, LA

MUNICIPALIDAD, confiere mandato completo e irrevocable a la SEREMI MINVU para que actuando en su nombre y representación, concurra en el estudio, ordenando su cumplimiento en los términos que estime pertinente para el éxito de la licitación, contratación, ejecución, y finalización del estudio. LA SEREMI MINVU, acepta el encargo.

OCTAVO: Solo una vez aprobado el pago por la referida Comisión, LA MUNICIPALIDAD, pagará sus aportes directamente al Consultor adjudicado, mediante la presentación por parte del Coordinador del Estudio de los Estados de Pago y sus respectivas boletas de servicios profesionales, emitidas por el Consultor a nombre de La Municipalidad de Monte Patria.

Por su parte, LA SEREMI MINVU, también, solo una vez aprobado el pago por la referida Comisión, pagará los estados de Pago, según la programación fijada para el efecto, mediante las respectivas solicitudes, según los avances y peticiones que se le presenten, en conformidad a las normas presupuestarias pertinentes.-

Detalle de la inversión Programada por año:

AÑO	INVERSIÓN AÑO 2018	INVERSIÓN AÑO 2019	COSTO TOTAL
MUNICIPALIDAD	5.000	10.000	15.000
MINISTERIO	10.000	25.000	35.000
SUBTOTAL	15.000	35.000	50.000
TOTAL			50.0000

NOVENO: El sistema de contratación del estudio materia de este Convenio será a suma alzada, sin reajuste de ninguna especie, con sus impuestos incluidos y pago por estados de pago visados y aprobados por la comisión técnica designada para al efecto, contra avance del estudio.

DECIMO: El presente convenio se suscribe Ad-Referéndum sujetándose en su validez al Decreto Alcaldicio que lo apruebe por parte de LA MUNICIPALIDAD y de la Resolución Exenta de LA SEREMI MINVU que lo ratifica.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en señal de aceptación en cuatro (4) ejemplares, quedando dos (2) ejemplares en poder de LA MUNICIPALIDAD y los otros dos (2) en poder de LA SEREMI MINVU.

La Personería de don CAMILO OSSANDON ESPINOZA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, en su calidad de Alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

La Personería de don ERWIN MIRANDA VELOZ, para representar a la SEREMI MINVU REGIÓN DE COQUIMBO, en su calidad de Secretario Regional Ministerial, consta en Decreto Supremo N° 46 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 28 de Marzo de 2014, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

Fdo. Camilo Ossandon Espinoza, Alcalde, Municipalidad de Monte Patria

Fdo. Erwin Miranda Veloz. Secretario Regional Ministerial, Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.

2.- IMPÚTESE, el aporte municipal comprometido según convenio a la cuenta 215.31.01.002.001.004 denominada "Estudios Plan seccional zonas de conservación Histórica comuna de Monte Patria" AG 1.1.1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Pablo Barrantes Díaz*

SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

FFC/AZR  
-DAF  
-DOM  
-SECPILA  
-Secretaría Municipal (Of. de Partes)  
-Archivo Dirección Jurídica

